



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 110013103026 20230045000
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EDWIN ARMANDO BELTRAN BELTRAN

Según la previsión del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, sea subsanada, bajo apremio de rechazo:

1. Allegar poder especial para actuar, dando cumplimiento a los ordenado, en el Art. 74 del C. G. P., esto es: Determinando claramente la persona que se demanda y el título ejecutivo que se pretende ejecutar. Igualmente dirigir el poder a este juzgado.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez